



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2025-MDA/GM**

Amarilis, 11 de marzo del 2025

### **VISTOS:**

El EXPEDIENTE CON REGISTRO N° 009881 (Carta N° 001-2025-AMARILIS/CONSORCIO JAVIER ROLANDO TELLO" presentado por el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO "JAVIER ROLANDO TELLO" SR. JHONATAN LEANDRO RODRIGUEZ CANDELARIO, de fecha 10 de marzo del 2025, respecto al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. N° 32794 "JAVIER ROLANDO TELLO" DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISMAY DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2434538; el informe N° 061-2025-MDA-GDUR/SGEP de fecha 11 de marzo de 2023, el INFORME N° 153-2025-MDA/DGUR de fecha 11 de marzo del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...).

Que, el segundo párrafo del artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley la Ley Orgánica y sus modificatorias, en artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada ley señala que son atribuciones de Alcaldía designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este; a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024; por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutive, Artículo primero, se delega, la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal, (...).

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 344-2018-EF, señala que al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, ficha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas (...).

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de los contrataciones de bienes y servicios y el valor referencia) el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1) del Artículo 34° del Reglamento establece; En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, el artículo 34° de la Directiva prescribe; 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.



Que, el artículo 33°, numeral 33.1 de la norma citada en el párrafo precedente estipula: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones en su párrafo Décima señala: intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia "Las inversiones se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Al término de la ejecución de dichas inversiones, la OPMI debe informar a la DGPMI si su ejecución afectó las metas originalmente establecidas en el PMI respectivo.

Que, a través del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 029-2019-MDA/GM, de fecha 11 de octubre del 2019, el Sr. **JHONATAN LEONARDO RODRIGUEZ CANDELARIO**, asume la CONSULTORIA para la ELABORACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 32794 "JAVIER ROLANDO TELLO" DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISMAY DEL DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO". Por un monto de S/. 80, 000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 311-2022-MDA/A, de fecha 07 de julio del 2022, **SE RESUELVE: Artículo 1°; APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado, y declarado APTO por el PRONIED, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. N° 32794 "JAVIER ROLANDO TELLO" DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISMAY DEL DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2434538; cuyo monto total de inversión asciende a la suma S/ 16' 530,543.35 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 35/100), incluido IGV.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2023-MDA/GM, de fecha 15 de mayo del 2023, **SE RESUELVE: Artículo 1°; APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. N° 32794 "JAVIER ROLANDO TELLO" DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISMAY DEL DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2434538; el cual luego de haber sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita su aprobación mediante acto resolutivo; por un monto de S/ 17' 029,195.95 (DIECISIETE MILLONES VENTI NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 95/100).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-MDA/GM, de fecha 04 de julio del 2023, **SE RESUELVE: Artículo 1°; APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. N° 32794 "JAVIER ROLANDO TELLO" DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISMAY DEL DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2434538; por un monto de S/ 16' 834,970.06 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 06/100).

Que, de fecha 19 de febrero del 2025, la **UNIDAD GERENCIAL DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS (UGSC)**, equipo de monitoreo y seguimiento adscrita a la UGSC, Notifica las observaciones a la comuna distrital para continuar con la gestión de financiamiento a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF.

Que, con Carta N° 008-2025-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 04 de marzo del 2025, esta dependencia solicita la subsanación de observaciones al consultor en mérito a la notificación hecha por equipo de monitoreo y seguimiento adscrita a la **UNIDAD GERENCIAL DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS (UGSC)**.

Que, con Carta N° 001-2025-AMARILIS/CONSORCIO "JAVIER ROLANDO TELLO" de fecha 10 de marzo del 2025, el Sr. Jhonatán L. Rodríguez Candelario, Representante Común del Consorcio Javier Rolando Tello presenta la Actualización del presupuesto del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. N°**





**32794 "JAVIER ROLANDO TELLO" DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISMAY DEL DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2434538.**

Que, con Informe N° 061-2025-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 11 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye: APRUEBA la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO** del **EXPEDIENTE TECNICO**; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. N° 32794 "JAVIER ROLANDO TELLO" DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISMAY DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2434538, cuyo monto total de inversión asciende la suma de **S/ 17,365.543.35** (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100), con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de; **360 DIAS CALENDARIOS**, bajo la **MODALIDAD** de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA**, en mérito a la observaciones realizadas por la **UNIDAD GERENCIAL DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS (UGSC) PRONIED** y **ARTÍCULO 34 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 2,104,871.41
ESTRUCTURAS	S/ 4,779,421.85
ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	S/ 2,969,244.04
INST. SANITARIAS	S/ 426,214.38
INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	S/ 1,147,976.19
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE	S/ 11,427,727.87
	GASTOS GENERALES (13.04%) S/ 1,490,175.71
	UTILIDAD (5%) S/ 571,386.39
	SUBTOTAL S/ 13,489,289.97
	IGV 18% S/ 2,428,072.19
VALOR REFERENCIAL	S/ 15,917,362.16
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 581,036.16
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II	S/ 16,498,398.32
	GASTOS DE SUPERVISION (4.26%) S/ 702,831.77
	CONTROL CONCURRENTE OCI (0.44%) S/ 76,178.44
	EXPEDIENTE TECNICO S/ 88,135.00
TOTAL INVERSION PARA LA OBRA	S/ 17,365,543.53

Que, con Informe N° 153-2025-MDA-GDUR, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye e informe a la Gerencia Municipal que hace suyo el **INFORME N° 061-2025-MDA-GDUR/SGEP**, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, lo ratifica y a la vez solicita su aprobación correspondiente.

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y sus demás modificatorias, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la institución de la MDA y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. N° 32794 "JAVIER ROLANDO TELLO" DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISMAY DEL DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2434538; cuyo monto total de inversión asciende la suma de **S/ 17,365.543.35** (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100), con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de; **360 DIAS CALENDARIOS**, bajo la **MODALIDAD** de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA**, en mérito a la observaciones realizadas por la **UNIDAD GERENCIAL DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS (UGSC) PRONIED** y **ARTÍCULO 34 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, de acuerdo al siguiente detalle:

